



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

Radicado: 66001310500120090145601
Ejecutante: Juan Manuel Agudelo y otros
Ejecutante: Porvenir S.A.

MAGISTRADO: **JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ**

Pereira, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por Juan Pablo Agudelo y Sandra Ruíz Cifuentes contra el auto proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Pereira el 20 de abril de 2022, por medio del cual se levantaron las medidas cautelares como consecuencia de la terminación por pago total de la obligación.

Notifíquese,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Magistrado

Sin constancias ni firmas secretariales conforme artículo 9 del Decreto 806 de 2020

Firmado Por:

Julio Cesar Salazar Muñoz

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 2 Laboral

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **343c13789fd1cc4a3905100488be44e08165b42ee1fdc21a285f43dd7f2a333c**

Documento generado en 07/09/2022 09:19:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>